

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

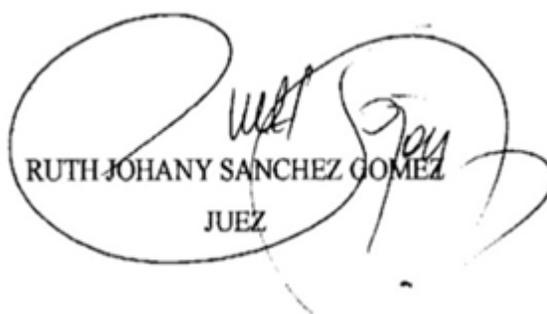
Bogotá D.C., 02-09-2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00536-00.

Devuélvase al apoderado judicial de la parte demandante la documental que da cuenta de la “diligencia de notificación personal y solicitud de medidas cautelares”, toda vez que mediante providencia de fecha 27 de julio de 2021, se negó el mandamiento de pago.

Por secretaria, remítase al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante este, el proveído a que se hace alusión en el inciso anterior, la documental anunciada y un pantallazo de las actuaciones registradas en el sistema de Gestión Siglo XXI.

CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ